AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0991 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2223774).-

PARANÁ, 18 MAR 2019

VISTO:

Las Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que el docente Jorge Raúl Fernando PASCAL MOREL de la Escuela Secundaria de Adultos N° 56 "Lorenzo Miguel" del Departamento Paraná, solicita en línea la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 130°, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "…a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° Inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que en virtud de la información obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia para la titularización del Profesor Jorge Raúl Fernando PASCAL MOREL, quien reúne los requisitos establecido en las precitadas Resoluciones;

Que tomado conocimiento, Secretaria General y Vocalía del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

RESOLUCIÓN Nº 0991 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2223774).-

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular al Profesor Jorge Raúl Fernando PASCAL MOREL, de Escuela Secundaria de Adultos N° 56 "Lorenzo Miguel" CUE: 3003026, del Departamento Paraná, conforme a lo establecido por Resolución N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., en las horas, espacio y sección especificados a continuación:

➢ PASCAL MOREL, Jorge Raúl Fernando – DNI Nº 16.048.145:
-DOS (2) Horas - Historia - 2do A 4000N- Turno Noche.-
-DOS (2) Horas - Historia – 1ro A 4000N- Turno Noche.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, el docente mencionado en el Artículo precedente, deberá presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado de la presente, ajustándose a lo establecido en las normativas vigentes, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que el docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificado el interesado. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de las docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de las docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTICULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar al docente de lo dispuesto en la presente.-
RD.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Pablo Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos